

Noveno: 46.000 metros manguera de polietileno, de 16 milímetros con goteo a 1.25. Valorados en 506.000 pesetas.

Décimo: 20.000 metros manguera de polietileno, de 16 milímetros con goteo a 0.75 metros. Valorados en 260.000 pesetas.

Undécimo: 20.000 metros manguera de polietileno, de 16 milímetros con goteo a 0.50 metros. Valorados en 300.000 pesetas.

Duodécimo: 15.000 metros manguera de polietileno, de 16 milímetros con goteo a 0.40 metros. Valorados en 255.000 pesetas.

Decimotercero: 15.000 metros manguera de polietileno, de 16 milímetros con goteo a 0.30 metros. Valorados en 285.000 pesetas.

Decimocuarto: 30.000 metros manguera de polietileno, de 16 milímetros, anti cracking. Valorados en 390.000 pesetas.

Decimoquinto: 500.000 goteros para manguera de 16 milímetros insertables. Valorados en 1.500.000 pesetas.

Decimosexto: Dos mesas de oficina. Valoradas en 20.000 pesetas.

Decimoséptimo: Mostrador de oficina, color cerezo. Valorado en 10.000 pesetas.

Decimooctavo: Tres sillones de oficina, giratorios, color negro. Valorados en 9.000 pesetas.

Decimonoveno: Estantería de madera modular, con 20 huecos. Valorada en 6.000 pesetas.

Vigésimo: Estantería metálica de oficina. Valorada en 3.000 pesetas.

Vigésimoprimer: Fotocopiadora «Minolta» EP-70, número 85501429. Valorada en 20.000 pesetas.

Vigésimosegundo: Ordenador «Pentium» 2, número 8651013576. Valorado en 50.000 pesetas.

Vigésimotercero: Ordenador «Pentium» 2, número 1250417256. Valorado en 50.000 pesetas.

Vigésimocuarto: Impresora «Epson», Lq-570. Valorada en 12.000 pesetas.

Vigésimoquinto: Grupo electrógeno con motor «Perkins», cuatro cilindros, modelo J-35009, Ref. V-658322-Y. Valorado en 175.000 pesetas.

Vigésimosexto: Carretilla elevadora marca «Komatsu», de 2.500 kilos. Valorada en 700.000 pesetas.

Vigésimoséptimo: Compresor marca «Ingersoll-Rand», 31521. Valorado en 175.000 pesetas.

Vigésimooctavo: Máquina extrusora material plástico D80 y cabezal «Tamen». Valorada en 600.000 pesetas.

Vigésimonoveno: Bañera de vacío número 1 «Tamen», modelo A-2 14/95. Valorada en 125.000 pesetas.

Trigésimo: Bañera de enfriamiento número 1 «Tamen», 3349/96. Valorada en 125.000 pesetas.

Trigésimoprimer: Máquina de serigrafía «Tamen», 21/95. Valorada en 50.000 pesetas.

Trigésimosegundo: Carro de arrastre número 1 «Tamen», modelo M46295. Valorado en 60.000 pesetas.

Trigésimotercero: Bobinadora D.250 «Tamen», modelo B1 31/95. Valorada en 35.000 pesetas.

Trigésimocuarto: Mezclador línea fabricación número 1, modelo C-S DL 126. Valorado en 50.000 pesetas.

Trigésimoquinto: Aspirador tolva número 1 «Dega». Valorado en 25.000 pesetas.

Trigésimosexto: Máquina extrusora material plástico «Covema» 957/95. Valorado en 600.000 pesetas.

Trigésimoséptimo: Bañera de vacío número 2 «Tamen», modelo A 22/95. Valorada en 125.000 pesetas.

Trigésimooctavo: Bañera de enfriamiento número 2 «Tamen», 2389/95. Valorada en 125.000 pesetas.

Trigésimonoveno: Máquina de serigrafía «Tamen», 320/96. Valorada en 50.000 pesetas.

Cuadragésimo: Carro de arrastre número 2 «Tamen», M4-82/96. Valorado en 60.000 pesetas.

Cuadragésimoprimer: Bobinadora D.120 «Tamen», modelo B2 1293. Valorada en 50.000 pesetas.

Cuadragésimosegundo: Bobinadora D.240 automática «Tamen», modelo B1 48/96. Valorada en 60.000 pesetas.

Cuadragésimotercero: Máquina de insertar goteros robotizada «Tamen» 18/95. Valorada en 150.000 pesetas.

Cuadragésimocuarto: Máquina de insertar goteros robotizada «Tamen» 11/96. Valorada en 150.000 pesetas.

Cuadragésimoquinto: Torre de refrigeración con bomba de agua 6239. Valorada en 50.000 pesetas.

Cuadragésimosexto: Aspirador tolva número 2 «Dega». Valorado en 25.000 pesetas.

Total valoración: 9.756.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, en primera subasta el día 14 de diciembre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 18 de enero de 2001. Si en ésta volvieren a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 15 de febrero de 2001. Todas ellas se celebrarán a las once treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida Libertad, 6, Murcia, cuenta 3095.0000.64.0139/99, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 LEC).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria indicada en la condición segunda, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas (artículo 1.499 II LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote ([artículo 261.a) LPL]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común

de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subastas de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de doña Esther Martínez Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Murcia a 5 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, Victoria Juárez Arcas.—53.049.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don José Antonio Gilaber Márquez, con documento nacional de identidad número 23.263.912, hijo de Bernardo y de Ana, natural de Lorca (Murcia), de estado civil soltero, de profesión Militar, con graduación militar de Caballero Legionario MPTM, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/28/00, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en el tercio Gran Capitán Primero de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, de Melilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 14 de septiembre de 2000.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—53.264.